



Folio: 551473900016326

Institución: TAB - PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TAB - PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
Folio	551473900016326
Fecha de solicitud	30/08/2026
Nombre del solicitante	Natalia Bolaños
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

	Estamos realizando una investigación académica sobre justicia digital, que comprende distintos elementos que harían posible la impartición de justicia a través de servicios en línea del Poder Judicial de las entidades federativas de la República Mexicana. Esta información es muy importante porque a partir de ella se construye el Índice de Justicia Digital de las entidades federativas que es considerado por entidades como Centro México Digital en el Índice de Desarrollo Digital Estatal https://centromexico.digital/iddes/ y que se publicará a partir de septiembre por el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Panamericana. Para una investigación más puntual y certera, se están realizando solicitudes por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia con la finalidad de recabar información sobre la existencia de los distintos elementos de lo que forma parte de la justicia digital. Por lo anterior se solicita que además de las respuestas, puedan proporcionarnos datos o vínculos de internet que contribuyan al análisis e integración de la información del Poder Judicial de su entidad federativa. Por lo que se solicita la siguiente información contenida en el archivo pdf respecto de su Poder Judicial local y en cuanto a la materia CIVIL/FAMILIAR/MERCANTIL. Favor de desagregar la información por materia, según corresponda. Le agradecemos su atención.
Información requerida	
Datos adicionales	
Medio de notificación	Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	20 días hábiles	29/09/2026
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	07/09/2026
Incompetencia	3 días hábiles	03/09/2026



Folio: 551473900016326

Institución: TAB - PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Acuse de registro de solicitud de información pública

La solicitud recibida en día hábil después de las 15:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el Órgano Garante.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Folio PNT: **551473900016326**

Número de Expediente Interno: PJ/UT/157/2026

Acuerdo con Oficio No.: PJT/OAJ/UT/0710/2026

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a; 28 de septiembre de 2026

CUENTA: Con los oficios números: TSJ/DTIC/1076/2026, signado por el Lic. Elvis Pereyra Culebro, Director de Tecnología de la Información y Comunicación y PJT/AOJ/1204/2026, signado por la Lic. María Elvia Moran Peralta, Presidenta del Órgano de Administración Judicial; ambos del Poder Judicial del Estado de Tabasco, mediante los cuales proporcionan respuesta a la solicitud de información con número de folio **PNT 551473900016326** -----
-----conste.

PRIMERO: Por los oficios recibidos de cuenta, por medio de los cuales se dan respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **551473900016326** recibida, el día treinta de agosto de dos mil veintiséis, a las dieciséis horas con cincuenta y siete minutos, registrada el día hábil siguiente bajo el folio interno **PJ/UT/157/2026**, mediante la cual textualmente requiere:

..... Estamos realizando una investigación académica sobre justicia digital, que comprende distintos elementos que harían posible la impartición de justicia a través de servicios en línea del Poder Judicial de las entidades federativas de la República Mexicana. Esta información es muy importante porque a partir de ella se construye el Índice de Justicia Digital de las entidades federativas que es considerado por entidades como Centro México Digital en el Índice de Desarrollo Digital Estatal <https://centromexico.digital/iddes/> y que se publicará a partir de septiembre por el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Panamericana.

Para una investigación más puntual y certera, se están realizando solicitudes por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia con la finalidad de recabar información sobre la existencia de los distintos elementos de lo que forma parte de la justicia digital. Por lo anterior se solicita que además de las respuestas, puedan proporcionarnos datos o vínculos de internet que contribuyan al análisis e integración de la información del Poder Judicial de su entidad federativa.



Por lo que se solicita la siguiente información contenida en el archivo pdf respecto de su Poder Judicial local y en cuanto a la materia CIVIL/FAMILIAR/MERCANTIL. Favor de desagregar la información por materia, según corresponda. Le agradecemos su atención.” ...*(sic)*

Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surtan efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 36, 37 y 136, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes se pronuncian dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de las respuestas que se proporcionan se describen a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	TSJ/DTIC/1076/2026	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Lic. Elvis Pereyra Culebro
2	PJT/AOJ/1204/2026	Órgano de Administración Judicial	Lic. María Elvia Moran Peralta

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los artículos, sexto parte “**in fine**” y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Estado de Tabasco, que establecen:

Artículo 6. El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.

...“La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligación de los Sujetos Obligados de proporcionar información no



comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública”.

Artículo 124. Los Sujetos Obligados deberán otorgar los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas o electrónicas de la información con la que cuenten o del lugar donde se encuentre, sin necesidad de elaborar documentos adicionales para atender las solicitudes de acceso a información.

Tratándose de solicitudes de acceso a información cuyo contenido constituya una consulta, el sujeto obligado podrá dar una interpretación para verificar si dentro de los documentos con los que cuentan atendiendo a las características señaladas en el párrafo anterior puede darse atención, sin que se entienda que debe emitir pronunciamientos específicos, explicaciones y/o argumentaciones sobre supuestos hipotéticos.

Para dar mayor sustento a lo previamente señalado, se cita el Criterio **SO/003/2017**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.



Tel. 993 592 2780 Ext. 4013 y 4082

Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,

Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber, y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada de conformidad con el artículo 137 de la Ley estatal vigente, que podrá interponer por sí mismo o por conducto de su representante legal, de manera física o por medios electrónicos, recurso de revisión ante la Autoridad Garante, Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tabasco, o ante esta Unidad de Transparencia, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 139 de la citada Ley.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

-----Cúmplase.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LIC. MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. -----CONSTE.



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

Esta hoja de firmas corresponde Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 28 de septiembre de 2026, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 551473900016326. -----



Villahermosa, Tabasco, septiembre 01 de 2026.

OFICIO No. PJT/OAJ/UT/0659/2026

ELVIS PEREYRA CULEBRO
DIRECTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

De acuerdo con la solicitud de acceso a la información dirigida a este Sujeto Obligado, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio PNT: **551473900016326**, y número de folio interno **PJ/UT/0157/2026**, me permito solicitar a usted, la amable colaboración del área a su cargo, para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

".....Estamos realizando una investigación académica sobre justicia digital, que comprende distintos elementos que harían posible la impartición de justicia a través de servicios en línea del Poder Judicial de las entidades federativas de la República Mexicana. Esta información es muy importante porque a partir de ella se construye el Índice de Justicia Digital de las entidades federativas que es considerado por entidades como Centro México Digital en el Índice de Desarrollo Digital Estatal <https://centromexico.digital/iddes/> y que se publicará a partir de septiembre por el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Panamericana.

Para una investigación más puntual y certera, se están realizando solicitudes por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia con la finalidad de recabar información sobre la existencia de los distintos elementos de lo que forma parte de la justicia digital. Por lo anterior se solicita que además de las respuestas, puedan proporcionarnos datos o vínculos de internet que contribuyan al análisis e integración de la información del Poder Judicial de su entidad federativa.

Por lo que se solicita la siguiente información contenida en el archivo pdf respecto de su Poder Judicial local y en cuanto a la materia CIVIL/FAMILIAR/MERCANTIL. Favor de desagregar la información por materia, según corresponda. Le agradecemos su atención..."(Sic)



Se anexa cuestionario presentado por solicitante

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **11 de septiembre del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. Archivo
LIC.MCRC/Lic.Fjlo

SOLICITUD 1.

1. Si el Tribunal Superior de Justicia/Poder Judicial cuenta para la materia CIVIL/FAMILIAR/MERCANTIL con una plataforma en línea específicamente destinada a la prestación de servicios de justicia en línea o justicia digital que permita a los usuarios realizar algunas de las siguientes acciones: presentar demandas o promociones, consultar expedientes, recibir o consultar notificaciones, consultar acuerdos o resoluciones, celebrar audiencias en línea, o realizar cualquier otro trámite o servicio judicial de manera electrónica.

En caso de que la respuesta sea afirmativa, indicar el nombre o denominación de la plataforma o sitio web y la siguiente información:

1.a. Si existen lineamientos, acuerdos o guías para el uso y operación de la plataforma o sitio web de justicia digital o e-Justicia por parte del personal de los Juzgados/Salas del Poder Judicial/Tribunal Superior de Justicia.

1.b. Si existen lineamientos, acuerdos o guías para el uso y operación de la plataforma o sitio web de justicia digital o e-Justicia por parte del público en general.

En caso de ser afirmativa la respuesta, se solicita se proporcionen los links en donde estén disponibles los documentos vigentes.

2.a. Si la plataforma de justicia digital o e-Justicia para la materia CIVIL/FAMILIAR/MERCANTIL puede utilizarla el público en general o bien si es una herramienta exclusiva para el personal del Poder Judicial.

2.b. Listar de manera específica y desglosada que tipo de trámite(s) se puede(n) realizar para la materia CIVIL/FAMILIAR/MERCANTIL y qué tipo de servicio(s) se ofrece(n) a través de dicha plataforma o sitio de justicia digital o e-Justicia para dicha materia. Incluir específicamente si pueden consultarse expedientes, presentar promociones, presentar demandas, recibir notificaciones, etcétera.

3. Si para utilizar la plataforma o sitio de justicia digital o e-Justicia para la materia CIVIL/FAMILIAR/MERCANTIL se necesita abrir una cuenta en la plataforma para acceder a los servicios de justicia en línea.

4.a. Si el Tribunal Superior de Justicia o el Poder Judicial de su entidad federativa emite una firma electrónica o equivalente para poder usar los servicios de la plataforma de justicia digital o e-Justicia.

4.b. Si se permite o no utilizar la firma FIEL del Poder Judicial de la Federación para poder usar los servicios de la plataforma de justicia digital o e-Justicia.

- 4.c. Si se permite o no utilizar la e-firma del Servicio de Administración Tributaria (SAT) para poder usar los servicios de la plataforma de justicia digital o e-Justicia.
6. En la materia CIVIL/FAMILIAR/MERCANTIL listar de manera específica las promociones que pueden presentarse de forma electrónica o a través de la plataforma de justicia digital, indicando expresamente si se pueden presentar (1) demandas, (2) contestaciones a la demanda, (3) ofrecimiento de pruebas, (4) informes de autoridad, y (5) otro tipo de promociones (especificar cuáles son dichas promociones).
- 7.a. Proporcionar de manera específica el número de demandas presentadas electrónicamente, y el número total de demandas (físicas y electrónicas) presentadas durante el 2025 en la materia CIVIL/FAMILIAR/MERCANTIL.
- 7.b. Proporcionar de manera específica el número de promociones presentadas electrónicamente, y el número total de promociones (físicas y electrónicas) presentadas durante el 2025 en la materia CIVIL/FAMILIAR/MERCANTIL.
- 7.c. En caso de no contar con un desglose por materia, favor de proporcionar el número total de demandas y promociones presentadas electrónicamente, así como el número total de demandas y promociones (de manera electrónica y física) presentadas durante 2025.
- 8.a. Si en la materia CIVIL/FAMILIAR/MERCANTIL pueden presentarse pruebas de manera electrónica o digital a través de la plataforma de justicia digital.
- 8.b. En caso afirmativo, indicar si se pueden presentar pruebas de manera electrónica o digital en caso de que se haya iniciado el juicio de manera tradicional a través de documentos físicos.
- 9.a. Si en la materia CIVIL/FAMILIAR/MERCANTIL se permite el desahogo de pruebas confesionales o testimoniales a través de videollamadas, videoconferencias o equivalentes. En caso afirmativo, indicar si para su realización se requiere autorización previa del juez.
- 9.b. Si en la materia CIVIL/FAMILIAR/MERCANTIL se permite llevar a cabo audiencias durante el juicio a través de videollamadas, videoconferencias o equivalentes. En caso afirmativo, indicar si para su realización se requiere autorización previa del juez.
10. Si en la plataforma o sitio web de justicia digital o e-Justicia en la materia CIVIL/FAMILIAR/MERCANTIL se permite presentar promociones durante las 24 horas del día o bien, si existe alguna restricción para poder presentar promociones en cualquier hora del día y en cualquier día. Es decir, si está disponible la plataforma o sitio web las 24 horas del día, independientemente de que la fecha y hora de recepción de la promoción pueda ser hasta el día/hora hábil siguiente a la presentación. Por ejemplo, si la plataforma permite que presente una promoción un domingo a las 23.45 horas, aunque la hora de registro de recepción de la promoción sea del lunes a las 9.00 horas.

11.a. Si es posible consultar en línea o vía electrónica el expediente electrónico en la materia CIVIL/FAMILIAR/MERCANTIL.

11.b. Si es posible consultar en línea o vía electrónica el expediente físico en la materia CIVIL/FAMILIAR/MERCANTIL.

12.a. Si se permite realizar notificaciones de forma electrónica en la materia CIVIL/FAMILIAR/MERCANTIL

12.b. En caso de que sea afirmativo, explicar cuál es la mecánica para realizar notificaciones que según la ley deban ser de carácter personal.

14. Informar si se prestan servicios de orientación y/o asesoría jurídica gratuita a través de la plataforma de servicios de justicia en línea o e-Justicia, sobre la materia CIVIL/FAMILIAR/MERCANTIL. En caso afirmativo, informar por qué medio y en qué consiste el servicio o asesoría.

15. Si es posible consultar de manera remota o vía internet las listas diarias de acuerdos emitidas por los órganos jurisdiccionales en la materia CIVIL/FAMILIAR/MERCANTIL. En caso afirmativo proporcionar el link del portal en donde están disponibles las listas de acuerdos diarios.

Tel. 993 592 2780 Ext. 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.



512 01 SEP. 2026

Villahermosa, Tabasco, septiembre 01 de 2026.

OFICIO No. PJT/OAJ/UT/0660/2026

MARIA ELVIA MORAN PERALTA

PRESIDENTA DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

De acuerdo con la solicitud de acceso a la información dirigida a este Sujeto Obligado, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio PNT: **551473900016326**, y número de folio interno **PJ/UT/0157/2026**, me permito solicitar a usted, la amable colaboración del área a su cargo, para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

".....Estamos realizando una investigación académica sobre justicia digital, que comprende distintos elementos que harían posible la impartición de justicia a través de servicios en línea del Poder Judicial de las entidades federativas de la República Mexicana. Esta información es muy importante porque a partir de ella se construye el Índice de Justicia Digital de las entidades federativas que es considerado por entidades como Centro México Digital en el Índice de Desarrollo Digital Estatal <https://centromexico.digital/iddes/> y que se publicará a partir de septiembre por el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Panamericana.

Para una investigación más puntual y certera, se están realizando solicitudes por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia con la finalidad de recabar información sobre la existencia de los distintos elementos de lo que forma parte de la justicia digital. Por lo anterior se solicita que además de las respuestas, puedan proporcionarnos datos o vínculos de internet que contribuyan al análisis e integración de la información del Poder Judicial de su entidad federativa.

Por lo que se solicita la siguiente información contenida en el archivo pdf respecto de su Poder Judicial local y en cuanto a la materia CIVIL/FAMILIAR/MERCANTIL. Favor de desagregar la información por materia, según corresponda. Le agradecemos su atención..."(Sic)

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Tel. 993 592 2780 Ext. 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.



Se anexa cuestionario presentado por solicitante

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **11 de septiembre del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

C.c.p. Lic. José Manuel Mendoza Campos. Órgano de Administración Judicial, Para su conocimiento
C.c.p. Archivo
LIC.MCRC/Lic.Fjlo

13.a. Si el Tribunal Superior de Justicia o el Poder Judicial de la entidad federativa cuenta con convenios y sistemas de conexión con otras autoridades locales (p. ej. Registro Público de la Propiedad, Secretarías de estado) para la comunicación, notificación o realización de diligencias entre ellas, para la materia CIVIL/FAMILIAR/MERCANTIL

13.b. Si el Tribunal Superior de Justicia o el Poder Judicial de la entidad federativa cuenta con convenios o sistemas de conexión electrónica con otras autoridades foráneas (p. ej. Poder Judicial de la Federación, Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Servicio de Administración Tributaria, Poderes Judiciales de otras entidades federativas) para la comunicación, notificación o realización de entre ellas (p. ej. exhortos, solicitudes de información) en la materia CIVIL/FAMILIAR/MERCANTIL

16. Informar si existen en las oficinas de los tribunales o juzgados equipo de cómputo y conexión a internet para presentar demandas o contestación de demandas y promociones por parte de los particulares en la materia CIVIL/FAMILIAR/MERCANTIL.



Tel. 993 592 2780 ext. 4070 Y 4072
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 11 de septiembre de 2026
Oficio N° TSJ/DTIC/1076/2026

MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E.

En respuesta a su oficio PJT/OAJ/UT/0659/2026 de fecha 01 de septiembre de 2026, se informa que actualmente el Poder Judicial del Estado de Tabasco no cuenta de manera específica con una plataforma en línea o justicia digital para las materias CIVIL/FAMILIAR/MERCATIL, destinada a la prestación de servicios en los términos de la solicitud con número de folio PNT: 551473900016326, y número de folio interno PJ/UT/0157/2026.

De lo anterior por obviedad resulta inaplicable emitir una respuesta específica en cada una de las subsecuentes interrogantes derivada de la pregunta principal.

No obstante, el Poder Judicial del Estado de Tabasco brinda y proporciona diversos servicios en línea a través de su portal web institucional consultable en <https://tsj-tabasco.gob.mx/> dentro del cual se establecen dentro de la pestaña de SERVICIOS trámites judiciales, lista de acuerdos, boletín judicial y edictos, consignaciones y pagos, abogados, peritos, consulta de expedientes, consulta de versiones públicas de sentencias entre otros, dentro de la mencionada página web oficial.

Sin otro particular, reitero mi disposición para cualquier aclaración adicional que resulte necesaria.

ATENTAMENTE

ELVIS PEREYRA CULEBRO
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES



C.c.p. Archivo.
LIC.EPC /JAP/ mavv.



**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa,
Tabasco. Ext. 4151

Oficio: PJT/OAJ/1204/2026

Asunto: Respuesta a solicitud

Villahermosa, Tabasco, a 22 de septiembre de 2026.

María Cecilia Ramírez Cano
Titular de la Unidad de Transparencia
del Poder Judicial del Estado de Tabasco.
P r e s e n t e.

Por medio del presente y en atención a su oficio **PJT/OAJ/UT/0660/2026**, derivados de la solicitud de información con número de folio interno **PJ/UT/0157/2026**, me permito informarle lo siguiente; en ese mismo sentido se rinde:

"...Estamos realizando una investigación académica sobre justicia digital, que comprende distintos elementos que harían posible la impartición de justicia a través de servicios en línea del Poder Judicial de las entidades federativas de la República Mexicana. Esta información es muy importante porque a partir de ella se construye el Índice de Justicia Digital de las entidades federativas que es considerado por entidades como Centro México Digital en el Índice de Desarrollo Digital Estatal <https://centromexico.digital/iddes/> y que se publicará a partir de septiembre por el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Panamericana.

Para una investigación más puntual y certera, se están realizando solicitudes por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia con la finalidad de recabar información sobre la existencia de los distintos elementos de lo que forma parte de la justicia digital. Por lo anterior se solicita que además de las respuestas, puedan proporcionarnos datos o vínculos de internet que contribuyan al análisis e integración de la información del Poder Judicial de su entidad federativa.

Por lo que se solicita la siguiente información contenida en el archivo pdf respecto de su Poder Judicial local y en cuanto a la materia **CIVIL/FAMILIAR/MERCANTIL**. Favor de desagregar la información por materia, según corresponda. Le agradecemos su atención..." (Sic)

13.a. Si el Tribunal Superior de Justicia o el Poder Judicial de la entidad federativa cuenta con convenios y sistemas de conexión con otras autoridades locales (p. ej. Registro Público de la Propiedad, Secretarías de estado) para la comunicación, notificación o realización de diligencias entre ellas, para la materia CIVIL/FAMILIAR/MERCANTIL

Respuesta: El **Poder Judicial del Estado de Tabasco** cuenta con mecanismos de colaboración interinstitucional, convenios de intercambio de información y herramientas tecnológicas que permiten la comunicación y coordinación con instituciones locales, de conformidad con las atribuciones legales y la materia de cada asunto.

- **Convenio de Colaboración para el Intercambio de Información a través de Medios Electrónicos**, celebrado con la **Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco**.

13.b. Si el Tribunal Superior de Justicia o el Poder Judicial de la entidad federativa cuenta con convenios o sistemas de conexión electrónica con otras autoridades foráneas (p. ej. Poder Judicial de la Federación, Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Servicio de Administración Tributaria, Poderes Judiciales de otras entidades federativas) para la comunicación, notificación o realización de entre ellas (p. ej. exhortos, solicitudes de información) en la materia CIVIL/FAMILIAR/MERCANTIL.

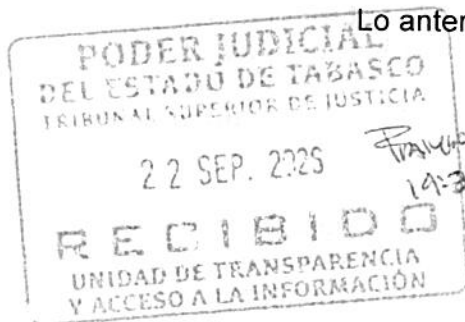
Respuesta: El Poder Judicial del Estado de Tabasco cuenta con mecanismos de colaboración interinstitucional, convenios de intercambio de información y herramientas tecnológicas que permiten la comunicación y coordinación con autoridades e instituciones foráneas, de conformidad con las atribuciones legales y la materia de cada asunto.

- **Convenio de Colaboración para el Intercambio de Información a través de Medios Electrónicos**, celebrado entre el Poder Judicial del Estado de Tabasco y **Petróleos Mexicanos (PEMEX)**, así como sus **Empresas Productivas Subsidiarias**, por conducto de la Gerencia Regional de Relaciones Laborales y Recursos Humanos Sureste.
- La participación del Poder Judicial del Estado de Tabasco en la **Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATrib)**, como mecanismo de coordinación y colaboración entre los Poderes Judiciales de las entidades federativas.

16. Informar si existen en las oficinas de los tribunales o juzgados equipo de cómputo y conexión a internet para presentar demandas o contestación de demandas y promociones por parte de los particulares en la materia CIVIL/FAMILIAR/MERCANTIL.

Respuesta: El Poder Judicial del Estado de Tabasco cuenta con equipos de cómputo y conexión a internet en sus órganos jurisdiccionales, destinados al desarrollo de las funciones jurisdiccionales y administrativas, así como con sistemas y herramientas tecnológicas institucionales para la gestión y tramitación de asuntos judiciales, para uso interno exclusivamente.

Lo anterior para todos los efectos legales que haya lugar.



Atentamente

A handwritten signature in black ink, likely belonging to María Elvía Morán Peralta.

María Elvía Morán Peralta
Presidenta del Órgano de Administración
Judicial del Poder Judicial del Estado de Tabasco

